

DECRETO N° 4713 = 1

TEMUCO, 07 NOV. 2024

**VISTOS**

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público, en la comuna de Temuco.
- 3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, de la comuna de Temuco, en base a la Ordenanza N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, donde indica en el Título V del Art. 15 de Derechos Municipales, que se autoriza solo en caso fortuito o de fuerza mayor, lo que tiene ser aprobado por el Dpto. Desarrollo Económico.

- 2.- Fichas de solicitud de usuario. ✓
- 3.-Fotocopias de cedula de identidad del solicitante. ✓
- 4.- Informes de deuda del solicitante. ✓

**D E C R E T O**

1.-Autorícese el pago del permiso municipal en Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Temuco, a las personas que se mencionan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	ROL	MESES PENDIENTES
1	EDUARDO ERIC HERRERA OSORIO	[REDACTED]	355-2270	OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2024.
2	FREDDY EXEQUIEL INOSTROZA DIOCARES	[REDACTED]	355-2311	SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2024.
3	INÉS OLIMPIA NEIRA GUTIÉRREZ	[REDACTED]	355-2299	SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL 2024.

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar el derecho respectivo de la orden de ingreso pendiente, de los contribuyentes señalado en el presente Decreto.

3.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mgo

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO
- Dpto. Desarrollo Económico
- Of. de Partes



**MAURICIO CRUZ COFRE**  
**ALCALDE (S)**

